



Juzgado Promiscuo Municipal
Galán Santander

Constancia secretarial: Al despacho del Señor Juez, proceso de Declaración de Pertenencia, radicado 2021-00012 (demanda excluyente); informando que la abogada Laura Alexandra Zapata Rico, en calidad de apoderada judicial de la parte demandante, allegó del correo electrónico alexandrazr2@hotmail.com, linderos del predio urbano ubicado en la Calle 7 N° 4-19 del municipio de Galán Santander, sin embargo no allegó modificaciones a la valla instalada, conforme a lo ordenado por el despacho en auto de fecha 15 de marzo de 2022. Sírvase Proveer. Galán, Santander, mayo 9 de 2022.

JORGE ALBERTO ORTIZ GOMEZ
Secretario

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Galán Santander, diez (10) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Clase de Proceso: Verbal Sumario - Declaración de Pertenencia - Intervención Excluyente
Radicado: 2021-00012-00

Demandante excluyente: Luz Marina Gómez Contreras

Demandados: Jesús María Quintanilla Reyes – Herederos indeterminados de José Antonio Quintanilla Muñoz - Personas indeterminadas

1. A S U N T O

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, a efectos de encauzar el trámite y dar celeridad al proceso, se ordena:

Reiterar la orden impartida por el despacho a **LUZ MARINA GÓMEZ CONTRERAS** en su calidad de demandante excluyente y a su apoderada judicial abogada **LAURA ALEXANDRA ZAPATA RICO**; para que alleguen al proceso los registros con las modificaciones realizadas a la valla instalada; en relación a que los demandados en la intervención excluyente son, **JESUS MARÍA QUINTANILLA REYES**, los **HEREDEROS INDETERMINADOS** de **JOSE ANTONIO QUINTANILLA MUÑOZ** y las **PERSONAS INDETERMINADAS**, lo anterior conforme lo dispuso el despacho en auto de fecha quince (15) de marzo de dos mil veintidós (2022).



Juzgado Promiscuo Municipal
Galán Santander

Como se advirtió en su momento, el despacho se abstendrá de ordenar la inclusión en el **REGISTRO NACIONAL DE PROCESOS DE PERTENENCIA** y en el **REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS**, hasta tanto no se cumpla lo aquí reiterado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Luis Carlos Ariza Camacho
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 01 Promiscuo Municipal
Galan - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 90fd5f4a62b001c1470639b4b8145fadd76eb7f23b9021296e883f5889b5e57d
Documento generado en 10/05/2022 09:29:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>